

COMUNICADO

El Ministerio de Salud de la República de Panamá a través de la Subdirección General de Salud Ambiental, para el debido control del ingreso productos ambientales al territorio de la República de Panamá conforme a la Ley 7 de 3 enero de 1989, por la cual se aprueba el Protocolo de Montreal, relativo a las Sustancias Agotadoras del Ozono , informa que a partir del día 4 de febrero de 2020, ha determinado la implementación de aprobaciones automáticas de las siguientes sustancias: gases refrigerantes, polioles y extintores bajo la Sección de Sustancias Químicas y Desechos Peligrosos en las pre-declaraciones de importación relacionadas con estos productos a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), en cumplimiento con el proceso de la automatización que lleva la Autoridad Nacional de Aduanas.

Para consultas llamar a los teléfonos: 512-9273 o 512-9353

DERECHO: Ley 7 de 3 enero de 1989, por la cual se aprueba el protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.